PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 15 de septiembre de 2026.	Edición Vespertina Número 110

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XXVII y XLVIII, 93, párrafos primero y segundo, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1 y 2, 2, numeral 1, 3, 4, numeral 1, 10, numeral 1, 11, numeral 1, 16, numeral 1, 24, numeral 1, fracciones II y XVII, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77, 91 fracción XXVII y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tiene las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

SEXTO. Que el Gobernador del Estado puede crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza, según lo dispuesto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que la Administración Pública Centralizada, está conformada por la Oficina del Gobernador, las secretarías del despacho y demás unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, y se denominarán genéricamente como dependencias, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 numeral 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

NOVENO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, determinar la estructura orgánica de cada dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

DÉCIMO. Que mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 92, de fecha 31 de julio de 2025, se determinó la estructura orgánica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMO PRIMERO. Que como dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde entre otros asuntos, ser la dependencia responsable de transparentar la gestión pública ante la ciudadanía; tiene como función eficientar el uso de recursos públicos, mediante acciones preventivas de control, vigilancia y evaluación en el territorio del Estado, en los términos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia, entre otras.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 6 de abril de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, edición Vespertina Extraordinario Número 16, el Decreto Gubernamental que crea la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Tamaulipas se Transforma, Sociedad Anónima de Capital Variable".

DÉCIMO TERCERO. Que el 18 de agosto de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina número 98, el Decreto No. 66-1355 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se crea la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital.

DÉCIMO CUARTO. Que el 18 de agosto de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina número 98, el Decreto No. 66-1356 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se crea la Secretaría de las Mujeres.

DÉCIMO QUINTO. Que el 27 de agosto de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 103, el Decreto gubernamental que crea la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Agroindustria de Tamaulipas", Sociedad Anónima de Capital Variable.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41, fracción XI, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno le corresponde designar y remover para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental, a los titulares de los órganos internos de control en las dependencias y Comisarios en las entidades de la Administración Pública Estatal, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de esta, asimismo podrá designar que un mismo órgano interno de control se haga cargo del control y vigilancia de más de una dependencia o entidad en la Administración Pública Estatal, cuando por las funciones que realicen o por el volumen de las operaciones se justifique.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo del Plan Estatal de Desarrollo, en el marco estratégico Fiscalización y Anticorrupción, tiene por objeto promover el ejercicio legal y eficaz de los recursos públicos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, establece como estrategia fortalecer las acciones de auditoría y control en dependencias y entidades, para lo cual contempla, entre otras, las siguientes líneas de acción: G4.1.1.1 Realizar auditorías, revisiones, inspecciones y visitas de control, a fin de vigilar el uso eficiente de los recursos públicos; G4.1.1.7 Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales a través de los Órganos Internos de Control para impulsar el control preventivo y concurrente que fortalezca la aplicación legal y eficaz de los recursos públicos; G4.1.1.8 Fortalecer la vigilancia administrativa, el control interno y el desempeño mediante los Órganos Internos de Control y las Comisarías con el fin de garantizar la transparencia, legalidad, rendición de cuentas y eficacia en la gestión pública; G4.1.1.10 Supervisar a través de los Órganos Internos de Control y Comisarías el gasto de Comunicación Social, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable; y G4.1.1.11 Fortalecer los mecanismos de control interno y seguimiento presupuestal para asegurar la aplicación legal y eficaz de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos del sector.

DÉCIMO OCTAVO. Que el 28 de agosto de 2026, mediante oficio con números SABG/DGMGyA/0528/2026, SA/DGRH/062/2026 y SF/000964/2026 la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, respectivamente, informan que fue autorizada la estructura orgánico funcional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que se emitió el dictamen con el número **D-SABG-SF-DGRH-DGMGyA-20222028-007-08-26**, acordando autorizar el proyecto de modificación de estructura orgánica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DÉCIMO NOVENO. Que la creación de la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital, de la Secretaría de las Mujeres, así como de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria denominadas "Tamaulipas se Transforma, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Agroindustria de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable", modifica la integración y organización de la administración pública estatal, al generarse nuevas necesidades de coordinación, vigilancia, control y seguimiento institucional, por lo que resulta necesario modificar la estructura orgánica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a fin de fortalecer su capacidad operativa y funcional, delimitar adecuadamente las atribuciones de sus unidades administrativas, evitar duplicidades o dispersión de funciones y garantizar el cumplimiento eficiente de las responsabilidades que le corresponden.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 92, de fecha 31 de julio de 2025, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tendrá la siguiente Estructura Orgánica:

1. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

1.0.0.0.1. Departamento de Enlace y Seguimiento.

1.0.1. Secretaría Particular.

1.0.2. Dirección Administrativa.

1.0.2.0.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros.

1.0.2.0.2. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.0.3. Dirección Jurídica y de Transparencia.

1.0.3.0.1. Departamento de Unidades de Transparencia.

1.0.3.0.2. Departamento de Registro Estatal de Organismos Descentralizados.

1.0.3.0.3. Departamento de Autoridades Resolutoras.

1.1. Secretaría Técnica.

1.1.0.0.1. Departamento de Desarrollo Organizacional.

1.1.0.0.2. Departamento de Análisis y Apoyo Técnico.

1.1.0.0.3. Departamento de Seguimiento a Entrega-Recepción.

1.1.1. Dirección de Comunicación Social.

1.2. Dirección General de Control, Auditoría y Responsabilidades.

1.2.1. Dirección de Gestión y Seguimiento.

1.2.2. Dirección de Auditoría Pública.

1.2.2.0.1. Departamento de Auditoría a Gobierno y Gestión Pública.

1.2.2.0.2. Departamento de Auditoría al Desarrollo Económico y Social.

1.2.2.0.3. Departamento de Revisión e Inspección.

1.2.2.0.4. Departamento de Seguimiento a Observaciones.

1.2.2.0.5. Departamento de Auditoría Archivística.

1.2.3. Dirección de Auditoría a Obra Pública.

1.2.3.0.1. Departamento de Auditoría Técnica.

1.2.3.0.2. Departamento de Auditoría Operativa y Seguimiento a Observaciones.

1.2.3.0.3. Departamento de Obra Pública Federal.

1.2.3.0.4. Departamento de Programas de Contraloría Social.

1.2.4. Coordinación de Órganos Internos de Control.

1.2.4.0.1. Departamento de Supervisión y Seguimiento.

1.2.4.0.2. Departamento de Apoyo Técnico.

1.2.5. Órgano Interno de Control en la Oficina del Gobernador y Comisaría en el Sistema Estatal Radio y Televisión Tamaulipas.

1.2.6. Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno.

1.2.7. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.

1.2.8. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

1.2.9. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo y Comisaría en la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

1.2.10. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y Comisaría en El Colegio de Tamaulipas.

1.2.11. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, Comisaría en la Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V. y en el Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO).

1.2.12. Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Comisaría en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

1.2.13. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura y Comisaría en Agroindustria de Tamaulipas S.A. de C.V.

1.2.14. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar Social.

1.2.15. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Comisaría en Servicios de Salud de Tamaulipas y en la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

1.2.16. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Comisaría en la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas.

1.2.17. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras Públicas.

1.2.18. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública.

1.2.19. Órgano Interno de Control en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Comisaría en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.2.20. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Energético y Comisaría en Tamaulipas se Transforma S.A. de C.V.

1.2.21. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y Comisaría en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas.

1.2.22. Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres, Comisaría en el Instituto de la Juventud de Tamaulipas y en el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

1.2.23. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital y Comisaría en la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A. de C.V. (PRODET).

1.2.24. Coordinación de Comisarios.

1.2.24.0.1. Departamento de Supervisión y Seguimiento.

1.2.24.0.2. Departamento de Apoyo Técnico.

1.2.24.1. Comisaría en el Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

1.2.24.2. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.

1.2.24.3. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.

1.2.24.4. Comisaría en la Universidad Politécnica de Altamira.

1.2.24.5. Comisaría en el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN) y en Desarrollo Turístico de Playa Miramar, S.A. de C.V.

1.2.24.6. Comisaría en la Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

1.2.24.7. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Matamoros y en el Colegio de San Juan Siglo XXI.

1.2.24.8. Comisaría en la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, en Servicios Aeroportuarios Tamaulipecos, S.A. de C.V. y en el Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V.

1.2.24.9. Comisaría en la Universidad Tecnológica de Altamira.

1.2.25. Comisaría en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

1.2.26. Comisaría en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y en el Archivo General del Estado de Tamaulipas.

1.2.27. Comisaría en el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

1.2.28. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

1.2.29. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

1.2.30. Comisaría en las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Cruillas, Güémez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla y San Carlos, Tamaulipas.

1.2.31. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

1.2.31.0.1. Departamento de Vigilancia.

1.2.32. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos y en la Universidad Politécnica de Victoria.

1.2.33. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

1.2.34. Comisaría en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

1.2.35. Comisaría en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

1.2.36. Comisaría en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

1.2.37. Comisaría en el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

1.2.38. Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas (COMAPA).

1.2.38.0.1. Departamento de Responsabilidades de la Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas (COMAPA).

1.2.39. Comisaría en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

1.2.40. Comisaría en la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, en el Estado de Tamaulipas.

1.2.41. Comisaría en el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

1.2.42. Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

1.2.42.0.1. Departamento de Situación Patrimonial y de Intereses.

1.2.42.0.2. Departamento de Autoridades Substanciadoras.

1.2.42.0.3. Departamento de Evolución Patrimonial.

1.3. Dirección General de Mejora de la Gestión y Anticorrupción.

1.3.1. Dirección de Control Interno y Evaluación Gubernamental.

1.3.1.0.1. Departamento de Evaluación Gubernamental.

1.3.1.0.2. Departamento de Seguimiento a Control Interno.

1.3.2. Dirección de Mejora de la Gestión Pública.

1.3.2.0.1. Departamento de Procesos Administrativos.

1.3.2.0.2. Departamento de Mejora de la Gestión.

1.3.3. Dirección de Desarrollo Administrativo.

1.3.3.0.1. Departamento de Análisis de Estructuras Orgánicas y Manuales Administrativos.

1.3.4. Dirección de Investigación y Anticorrupción.

1.3.4.0.1. Departamento de Prevención a la Corrupción.

1.3.4.0.2. Departamento de Quejas y Denuncias.

1.3.4.0.3. Departamento de Autoridades Investigadoras.

1.0.4. Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas.

1.0.4.0.1. Departamento de Transparencia, Portales y Capacitación.

1.0.4.0.2. Departamento de Recursos y Protección de Datos Personales.

Artículos 2 y 3 …

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de octubre de 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, presentará a la consideración del Gobernador del Estado, en un plazo no mayor de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el proyecto de Reglamento Interior de la dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expide el Reglamento Interior de la dependencia, la competencia de sus unidades administrativas se normará por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. El Órgano Interno de Control designado en la Secretaría de las Mujeres, deberá vigilar el cumplimiento al artículo sexto transitorio del Decreto No. 66-1356 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado el 18 de agosto de 2026 en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina número 98.

ARTÍCULO QUINTO. La persona titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Energético y Comisaría en la Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V., unidad administrativa vigente conforme al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2025, deberá entregar a la persona titular del Órgano

Interno de Control en la Secretaría de Economía, Comisaría en la Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V. y en el Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), los recursos humanos, materiales, financieros, que, en lo que resulte aplicable, correspondan, así como los expedientes, actuaciones y demás documentación que se encuentre bajo su resguardo, así como los asuntos prioritarios, relevantes o trascendentes y aquellos que se encuentren en trámite y que requieran atención inmediata, relacionados con la entidad denominada Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.

ARTÍCULO SEXTO. La persona titular de la Comisaría en la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, unidad administrativa vigente conforme al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2025, deberá entregar a la persona titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Comisaría en la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, la información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros, que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La persona titular de la Comisaría en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y en la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas. S.A. de C.V. (PRODET) unidad administrativa vigente conforme al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2025, deberá entregar a la persona titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital y Comisaría en la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas. S.A. de C.V. (PRODET) los recursos humanos, materiales, financieros, que, en lo que resulte aplicable, correspondan, así como los expedientes, actuaciones y demás documentación que se encuentre bajo su resguardo, así como los asuntos prioritarios, relevantes o trascendentes y aquellos que se encuentren en trámite y que requieran atención inmediata, relacionados con la entidad denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas. S.A. de C.V. (PRODET).

ARTÍCULO OCTAVO. La persona titular de la Comisaría en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y en la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas. S.A. de C.V. (PRODET) unidad administrativa vigente conforme al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2025, deberá entregar a la persona titular de la Comisaría en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y en el Archivo General del Estado de Tamaulipas los recursos humanos, materiales, financieros, que, en lo que resulte aplicable, correspondan, así como los expedientes, actuaciones y demás documentación que se encuentre bajo su resguardo, así como los asuntos prioritarios, relevantes o trascendentes y aquellos que se encuentren en trámite y que requieran atención inmediata, relacionados con la entidad denominada Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

ARTÍCULO NOVENO. La persona titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Comisaría en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Comisaría en el Archivo General del Estado unidad administrativa vigente conforme al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2025, deberá entregar a la persona titular de la Comisaría en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y en el Archivo General del Estado de Tamaulipas los recursos humanos, materiales, financieros, que, en lo que resulte aplicable, correspondan, así como los expedientes, actuaciones y demás documentación que se encuentre bajo su resguardo, así como los asuntos prioritarios, relevantes o trascendentes y aquellos que se encuentren en trámite y que requieran atención inmediata, relacionados con la entidad denominada Archivo General del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO DÉCIMO. La persona titular de la Comisaría en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en el Instituto de la Juventud de Tamaulipas y en el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), unidad administrativa vigente conforme al Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma la estructura orgánica de la Contraloría Gubernamental que cambia su denominación para quedar como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2025, deberá entregar a la persona titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres, Comisaría en el Instituto de la Juventud de Tamaulipas y en el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), la información y documentación relativa a los recursos humanos, materiales y financieros, que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.